Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293
2025-11-11T08:49:28-05:00 - Página 1 de 7

Código 12210

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2025

Señores
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
Atte. María Del Pilar Mejía Rueda
Representante Legal
Correo electrónico: asoserbien@hotmail.com - jardinmanantialsk@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre del Requerimiento S2025167718 del 19/09/2025 - Convenio Asociación No. 8430 de 2025.

Respetada señora María, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del Convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2025167718 del 19 de septiembre de 2025, le solicité que se pronunciara respecto de las siguientes situaciones:

"Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos a cargo de la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS para las condiciones de atención en el componente Bienestar Integral, realizado por la supervisión el 13 de agosto de 2025 al Jardín Infantil Cofinanciado Manantial se observó lo siguiente:

Al llegar al jardín se observó a una madre entregando dos (2) pañales y un (1) paquete de pañitos húmedos, en diálogo con la acudiente, esta manifestó que diariamente suministra dichos elementos debido a problemas digestivos de su acudido (JMCO).

(Imagen: Archivo fotográfico: Componente Bienestar Integral - Visita 13.08.2025.)

En la revisión de los morrales de otros participantes se observaron paquetes de pañitos húmedos, lo que podría sugerir que la situación no se presenta de manera exclusiva en un solo caso.

(Imagen: Archivo fotográfico: Componente Bienestar Integral - Visita 13.08.2025.)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293
2025-11-11T08:49:28-05:00 - Página 2 de 7

La madre informó que la solicitud fue realizada por personal del jardín, situación corroborada mediante una conversación mostrada por la madre al apoyo técnico de supervisión.

De acuerdo con los hechos identificados, se advierte la posibilidad de que algunas familias estén asumiendo costos relacionados con elementos de higiene personal de niñas y niños, circunstancia que, en principio, podría desconocer el principio de gratuidad consagrado en la Resolución 967 de 2007 y en el Compromiso General N.° 13 del proceso competitivo.

En atención a lo expuesto, se requiere para que informe las razones por las cuales, desde el jardín infantil, se habría solicitado a las familias la entrega de elementos de higiene personal de los niños y las niñas. De igual manera, deberá precisar los motivos por los cuales no se estaría garantizando la gratuidad en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 967 de 2007.

Adicionalmente, se solicita la presentación de un plan de mejora en el que se evidencien de manera concreta:

i) las acciones implementadas para cesar de manera inmediata la solicitud de elementos de higiene personal u otros insumos requeridos para la atención integral;
ii) las acciones preventivas de socialización con el equipo humano y con las familias del jardín infantil respecto del contenido de la Resolución No. 967 de 2007, "Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital"; *y*
iii) las acciones correctivas orientadas a prevenir la repetición de situaciones similares."

En atención a lo anterior se radico respuesta ante la Subdirectora para la Infancia vía correo electrónico del 24 de septiembre de 2025, manifestando:

"El día 13 de agosto del 2025, se le pide a la acudiente de la niña JMCO, para que nos informe porque se ha presentado la situación mencionada anteriormente en la que refiere que "Profe, la profe de la niña me escribió vía whatsapp que la niña había presentado soltura después del desayuno, que si le llevo pañales y pañitos y ella respondió que sí".

De acuerdo a lo anterior se le realiza llamado de atención verbal a la profesional en atención a la primera infancia, resaltándole, que estamos en convenio de asociación con la secretaria de integración social del distrito, además se le recuerda a la madre de la niña JMCO, y la profesional que existe la resolución 967 de 2007, en la que establece la gratuidad del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293
2025-11-11T08:49:28-05:00 - Página 3 de 7

servicio de educación inicial en los jardines del distrito, por lo tanto esta prohibido pedir o recibir de padres, madres o acudientes alguna retribución.

En cuanto a la revisión de los morrales de otros participantes, se realiza llamado telefónico a las mamas a las que se les pregunta porque había traído unos pañales y unos pañitos a lo que refiere que es para los cuidadores externos que después de las cinco de la tarde se quedan con ellos una de las mamas insiste en que le dejemos los pañales y los pañitos ya que la abuela los necesita.

También resaltamos que en reunión con familias del 29 de agosto en presencia del equipo transversal realizaron verificación de la parte de gratuidad en la que los padres de familia les ha quedado claro que el jardín no pide ni recibe nada.

(…)

De acuerdo a los compromisos u obligaciones presuntamente incumplidas y teniendo en cuenta las explicaciones expuestas previamente a los hechos y razones del presunto incumplimiento, se toman las siguientes medidas correctivas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio 8430 - 2025:

1. *Se realiza llamado verbal a la profesional en atención a la primera infancia sobre que no se puede pedir o recibir elementos o alguna retribución por el servicio.*

2. *Se realiza socialización con apoyo del equipo transversal de nutrición en la que hace reunión con padres de familia donde explica la gratuidad del servicio y la resolución 967 de 2007.*

3. *Se publica en la entrada del jardín cartel con la resolución de gratuidad.*

Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada y se cumpla con los compromisos afectados mencionados anteriormente y que con esta respuesta dada se dé cierre al presente requerimiento."

En complemento de lo anterior por medio de correo electrónico del 24 de septiembre de 2025, se adjunta un documento complementario (soporte adicional digitalizado), que incluye acta de socialización y evidencias fotográficas relacionadas con las acciones inmediatas y correctivas implementadas, manifestando:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293
2025-11-11T08:49:28-05:00 - Página 4 de 7

"Buenas noches, por medio del presente correo anexamos un alcance a la Respuesta del Requerimiento S2025167718 del componente Bienestar Integral convenio 8430-2025 con el fin de ampliar la respuesta para finiquitar este asunto."

Teniendo en cuenta la respuesta y soportes presentados el 24 de septiembre de 2025 y documentos aportados por medio de alcance enviado en la misma fecha, en los cuales se evidenció el llamado de atención verbal y acta de compromiso con el equipo humano para garantizar la gratuidad, la aclaración de la situación con las familias, la difusión del mensaje sobre gratuidad y el registro de novedades de los participantes que llevaron elementos de aseo, así como la instalación de afiches sobre gratuidad y la socialización con padres y acudientes acerca del servicio de gratuidad, la adopción de un protocolo interno y la recomendación a las familias de entregar directamente a cuidadores externos los elementos de aseo que requieran después de la jornada; se considera que el asociado subsanó los motivos del requerimiento.

En consecuencia, la supervisión del convenio de asociación procede a dar cierre al requerimiento S2025167718 del 19 de septiembre de 2025, con base en los documentos antes mencionados, los cuales obran en el expediente digital del requerimiento y formaran parte del expediente contractual de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8430 de 2025.

Elaboró: Olasky José Gamarra Castillo – Contratista apoyo a la supervisión componente técnico COFIS.
Revisó: Ángela Roció Quiñones Toledo – Contratista apoyo a la supervisión componente jurídico COFIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño - Contratista apoyo a la supervisión componente técnico COFIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.
Revisó: Margarita María Cuellar Méndez – Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293
2025-11-11T08:49:28-05:00 - Página 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025204455

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293

Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-10 21:53:53

Finalización: 2025-11-11 08:49:27

Escanee el código para verificación

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Revisión: Yuly Marcela Riaño



Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Ángela Roció Quiñones Toledo



ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Olasky José Gamarra Castillo



Olasky José Gamarra Castillo
1001822504
ogamarra@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293
2025-11-11T08:49:28-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025204455

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293

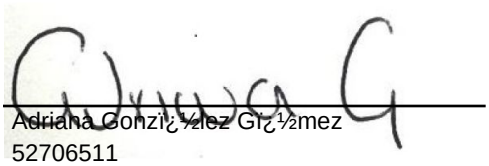
Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-10 21:53:53

Finalización: 2025-11-11 08:49:27

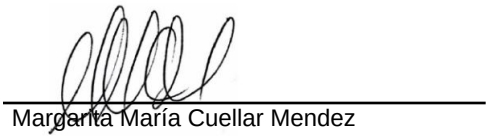
Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integraciï¿½n Social

Revisión: Margarita María Cuellar Méndez



Margarita María Cuellar Mendez
52427029
mcuellarm@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293
2025-11-11T08:49:28-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025204455

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251110-215353-aefb29-74396293
Creación: 2025-11-10 21:53:53
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-11-11 08:49:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Olasky José Gamarra Castillo ogamarra@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-11-10 21:54:05 Lec.: 2025-11-10 22:06:16 Res.: 2025-11-10 22:06:21 IP Res.: 186.84.89.180
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-11-10 22:06:21 Lec.: 2025-11-10 22:06:53 Res.: 2025-11-10 22:06:56 IP Res.: 181.234.213.22
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-10 22:06:56 Lec.: 2025-11-10 22:08:47 Res.: 2025-11-10 22:08:50 IP Res.: 190.24.57.81
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2025-11-10 22:08:50 Lec.: 2025-11-11 05:23:41 Res.: 2025-11-11 05:24:03 IP Res.: 186.31.13.136
Revisión	Margarita María Cuellar Mendez mcuellarm@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-11 05:24:03 Lec.: 2025-11-11 05:24:42 Res.: 2025-11-11 05:24:45 IP Res.: 186.30.63.180
Firma	Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integracïï¿½n Social	Aprobado	Env.: 2025-11-11 05:24:45 Lec.: 2025-11-11 08:49:20 Res.: 2025-11-11 08:49:27 IP Res.: 186.28.93.123